

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-5692 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Soto de la Marina. Expediente 41/159/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Lotrusca en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 17 de abril de 2015.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D^a Inmaculada Alonso Candela.

Dirección de la Licencia: Avda/ San Juan de la Canal, 22-B, Soto de la Marina.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 17 de abril de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/5692

CVE-2015-5692